

RESOLUCION No. N A C - D G E R 2 0 0 5 - 0 6 0 5**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS 08 DIC 2005****CONSIDERANDO:**

Que el Servicio de Rentas Internas, en el desempeño de sus funciones, atiende a un promedio de 960.000 contribuyentes al año, lo que ha motivado que se elabore un plan estratégico de estructura, que a largo plazo le permita a la Administración Tributaria un crecimiento institucional armónico y con las normas de seguridad que exige su actividad;

Que la Dirección Nacional cuya sede se encuentra en la ciudad de Quito, requiere contar con un inmueble que cubra las necesidades institucionales y brinde un óptimo servicio a los contribuyentes;

Que con esta finalidad, el Servicio de Rentas Internas ha previsto la expansión de su edificio matriz, ubicado en las calles Juan Salinas N17-203 y Santiago de la ciudad de Quito;

Que mediante Memorando No. NAC-DAFM2005-170 de 29 de junio de 2005, el Director Nacional Administrativo Financiero, solicitó que se inicien los procesos relativos a la adquisición de las propiedades ubicadas en los alrededores del Edificio Alhambra; a su vez, a través de Memorando No. 114-UTIF-2005 de 07 de noviembre del año en curso, el Arquitecto Fausto Moreno emitió el correspondiente Informe Técnico.

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-, mediante Oficio No. SOT-DINAC-HL-2005 000204 de 1 de agosto de 2005, ha avaluado el inmueble de propiedad del Señor Javier Alfonso Vélez Rodas, en la suma de setenta y un mil ciento siete dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US \$ 71.107,99);

Que el precio que deberá pagarse por el inmueble, se lo hará con cargo a la Partida Presupuestaria Edificios, Locales y Residencias, No. 8402020000, que para este efecto ha dispuesto la unidad correspondiente del Servicio de Rentas Internas;

Que en el certificado actualizado del Registro de la Propiedad del cantón Quito, consta la ubicación del inmueble, la titularidad del dominio, las prohibiciones de enajenar, servidumbres, gravámenes e historia del dominio; y,

Que el Informe Jurídico establece que se han cumplido con todos los requisitos previstos en la Codificación de la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Declárase de utilidad pública urgente con fines de ocupación inmediata a favor del Servicio de Rentas Internas, el inmueble ubicado en la calle Manuel Larrea No. 9371 y Caracas, parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia de Pichincha, propiedad del Señor Javier Alfonso Vélez Rodas. Sus linderos y dimensiones particulares, se detallan a continuación: **NORTE.-** En la longitud de veinte y dos metros diez centímetros con propiedad de los señores Hans Dory e Irene Dávila de Dory; **SUR.-** Con terrenos de la Caja de Pensiones, en una extensión de veinte y dos metros diez centímetros; **ORIENTE.-** Con propiedad que fuere del Señor Francisco Durini y ahora del Doctor Alfonso Arcos Proaño y otros, en la longitud de nueve metros quince



centímetros; y, **OCCIDENTE.-** Con calle Manuel Larrea, con un frente de nueve metros quince centímetros. La superficie total del inmueble es de doscientos dos metros cuadrados, veinte y un decímetros cuadrados.

Art. 2.- El inmueble cuya utilidad pública se declara, se destinará a complementar las dependencias de la Dirección Nacional del Servicio de Rentas Internas en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Art. 3.- La ocupación del inmueble detallado en el artículo 1 de esta Resolución, se la hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos.

Art. 4.- En caso de acuerdo con el propietario en cuanto al precio, procédase a la compraventa del inmueble declarado de utilidad pública. En este evento, el valor a pagarse no excederá del diez por ciento sobre el avalúo establecido por la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros -DINAC-, conforme lo establece la ley.

Art. 5.- De no haber acuerdo en el precio del inmueble objeto de esta Declaratoria, se propondrá la demanda que iniciará el correspondiente juicio de expropiación, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil y demás leyes pertinentes.

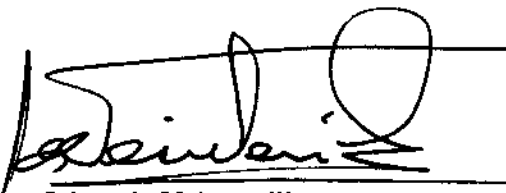
Art. 6.- El Señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, provincia de Pichincha, se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre este inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

Art. 7.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

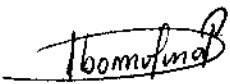
Dado en Quito D. M., a

08 DIC 2005


Jaime de Veintemilla
DIRECTOR GENERAL (E)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Dr. Jaime de Veintemilla, DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., a 08 DIC 2005

Lo certifico.-


Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS